

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montoro**

Núm. 4.051/2013

Por acuerdo Plenario de fecha 24-04-2013 se acordó el desistimiento de este Ayuntamiento en el expediente de expropiación forzosa Torre Villaverde, motivado por causa no imputable a este Ayuntamiento, ya que ha transcurrido en exceso el plazo en el que la Comisión de Valoración debió haber fijado el justiprecio del bien a expropiar, y ello ha impedido avanzar en este expediente encontrándonos hoy en un contexto muy diferente de aquel en el que este expediente se inició.

En el mismo acuerdo Plenario se decidió también el archivo de las actuaciones de este expediente que afecta a las fincas conocidas como Torre Villaverde: una finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Montoro con el nº 16986, Folio nº 47, Tomo 683 e inscripción 1ª y otra finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Montoro con el nº 16988, Tomo 683, Libro 403 y folio 57. En el Catastro de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica no aparecen como parcelas independientes, sino dentro de la parcela 54 del Polígono 4, en el paraje denominado "Cornejo".

Constan como titulares o afectados por este expediente:

- Dª. Carmen Porras Aguayo. Desconocido.
- D. Juan de Dios Galán Porras. Desconocido.
- Dª. Rafaela Porras Aguayo. Desconocido.
- D. Enrique Porras Pacheco. Desconocido.
- Dª. María de la Soledad Porras Castro.
- Dª. María del Rosario Porras Castro.

- Dª. María Dolores Porras Castro.
- Dª. Carolina Porras Castro.
- Dª. María Antonia Porras Castro.
- D. Enrique Porras Castro.
- Dª. Rafaela María Porras Castro.
- Dª. María de los Reyes Porras Castro.
- Dª. María José Porras Castro.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el órgano de este Ayuntamiento de Montoro que dicta la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se publica para general conocimiento.

Montoro.- Firmado electrónicamente: El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.